



ANUNCIO.-

El Sr. Director General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 8 de octubre de 2021, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 957/2021/RH RELATIVO A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUGRUPO C1, VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO GENERAL.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 17 de mayo de 2021, aprobó la convocatoria y las Bases Específicas que rigen en el proceso para la cobertura de los puestos de trabajo vacantes, vinculados a plazas de Administrativo/a de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, por el procedimiento de concurso general, que fueron hechas públicas mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 64, de fecha 28 de mayo de 2021 y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 135, del día 7 de junio de 2021.

II.- Las Bases Generales de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario, por el procedimiento de concurso general y específico fueron aprobadas por la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 18 de febrero de 2021 y corrección de error material de fecha 2 de marzo de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de fecha 10 de marzo de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Cuarta de las que rigen el presente concurso específico, dispone:

“4.1.- La valoración de los méritos se realizará por una Comisión de Valoración designada por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, cuya composición se determina en la Base Octava de las Bases Generales.

Concretamente, la Comisión de Valoración estará constituida por 5 miembros:





Un/a Presidente/a: que podrá ser designado de entre los/las Jefes/as de Servicios y Jefes/as de Sección, funcionarios/as de carrera de esta Corporación o de cualquier otra Administración Pública.

Cuatro vocales: todos ellos/as funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o de cualquier otra Administración Pública y deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Uno de los vocales de los designados realizará las funciones de Secretario/a, que actuará con voz y voto.

La Comisión quedará integrada, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

4.2.- Las normas relativas a la designación de los/as Asesores/as Especialistas, a la publicación de la designación de los miembros de la Comisión de Valoración y de los/as Asesores/as, los supuestos de abstención y recusación, así como a la constitución y actuación del órgano colegiado, se regirán por lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.”

La referida Base Octava de las Generales, establece:

“La valoración de los méritos se hará por una Comisión de Valoración designada por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.

8.1.- Composición: La Comisión de Valoración estará constituida por 5 miembros:

Un/a Presidente/a: que podrá ser designado de entre los/las Jefes/as de Servicios y Jefes/as de Sección, funcionarios/as de carrera de esta Corporación o de cualquier otra Administración Pública. En el concurso específico, además, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Cuatro vocales: todos ellos/as, funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o de cualquier otra Administración Pública. Deberán y deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados,

Uno de los vocales de los designados realizará las funciones de Secretario/a, que actuará con voz y voto.

La Comisión quedará integrada, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

8.2.- Asesores/as Especialistas:

La Comisión de Valoración podrá solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos la designación de expertos/as que en calidad de asesores/as especialistas actuarán con voz pero sin voto. Asimismo, podrá solicitar la designación de personal colaborador para la ejecución de las actuaciones de la Comisión.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522725422425056515 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



8.3.- Publicación de las designaciones:

La designación nominativa de los/las integrantes de la Comisión de Valoración, tanto titulares como suplentes y, en su caso, los/las asesores/as especialistas, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página web.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- La Comisión de Valoración del proceso para la cobertura de los puestos de trabajo vacantes vinculados a plazas de **Administrativo/a** de la Escala de Administración General, estará integrada por los/as siguientes funcionarios/as de carrera de este Ayuntamiento:

Presidente/a:

Titular: Laura Martín Tirado, Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

Suplente: Jesús Manuel Frías Hernandez, Jefe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

Vocales:

Vocal 1:

- Titular: María Julia Pérez Pérez, Gestora Administrativa del Servicio de Fiscalización.
- Suplente: María del Rosario González Perera, Gestora Administrativa de la Sección de Gestión Económica, Nóminas y Soporte, del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

Vocal 2:

- Titular: Enrique Núñez Ruano, Jefe de la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.
- Suplente: Carolina Rodríguez Delgado de Molina, Jefa de la Sección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos.

Vocal 3:

- Titular: Miguel Ángel García de León, Jefe del Servicio Administrativo de Tecnología y Protección de Datos.
- Suplente: Montserrat Llivina Delgado, Gestora Administrativa del Servicio de Administración Interna y Contratación.

Vocal 4-Secretaria:

- Titular: María José González Aguirre, Jefa de la Sección de Formación, Selección y Provisión de puestos, del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.
- Suplente: Lorena González Plasencia, Jefa de la Sección de Gestión Administrativa y Producción Normativa del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522725422425056515 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SEGUNDO.- Su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de un mes desde su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contenciosa administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Corporativo, asimismo, podrá interponerse cuantos otros crea oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522725422425056515 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>